



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°108 - 2014-OSINFOR/05.2

Lima, 15 AGO. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la **COMUNIDAD NATIVA POTSOTENI**, Titular del Permiso de Aprovechamiento Forestal para Maderas con fines Industriales y/o Comerciales N° 12CN/SAP-001-020415, debidamente representada por el Jefe de la Comunidad Nativa Potsoteni, Sr. **PEDRO AURELIO INCABEL**, identificado con DNI N° 00162881;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 501-2013-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA POTSOTENI** por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de **2.43** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Sr. **AURELIO INCABEL PEDRO**, solicitó ante la Oficina Desconcentrada de La Merced el fraccionamiento de la multa impuesta a la Comunidad Nativa Potsoteni; adjuntando para dicho efecto el Comprobante de Pago N° 3075974 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del **45.9%** del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 4,234.00 Nuevos Soles, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 000-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

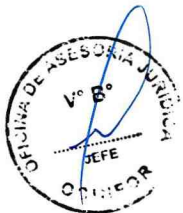
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 501-2013-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el Sr. **PEDRO AURELIO INCABEL**, en representación de la **COMUNIDAD NATIVA POTSOTENI**, Titular del Permiso de Aprovechamiento Forestal para Maderas con fines Industriales y/o Comerciales N° 12CN/SAP-001-020415;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 9,234.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **3 (tres) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de La Merced, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.





ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de La Merced, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M. Castañeda
Abog. MARIANO CASTANEDA FERRADAS
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR

1999

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA				
Titular	CC NN POTSOTENI			
Permiso/Autoriz.	12CN/SAP-001-020415			
R.D.N°	501-13-DSPAFFS			
Factor Multa en UIT	2.43		TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 9,234.00		TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial	45.9%
Saldo a Fraccionar	S/. 9,234.00		N° Cuotas	3

Periodo	Fecha de vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 9,234.00	Cuota Inicial		
1	25-Jun-14	5,000.00	4,234.00	C Inicial	4,234.00
2	30-Ago-14	2,512.00	2,488.00	48.00	S/. 2,536.00
3	29-Sep-14	0.00	2,512.00	24.00	2,536.00
			9,234.00	72.00	S/. 9,305.99

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

